



DECRETO 728 DE 2023

Por Medio del cual se modifica el Decreto No. 714 de 2023.

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca, soportada en el Decreto Departamental No. 714 del 04 de agosto de 2023, se encuentra en periodo extraordinario de sesiones, desde el pasado 07 de agosto de 2023, y por el termino de 10 días.

Que, en mencionado decreto, fue justificada la necesidad de dar debata a los proyectos de ordenanza denominados:

- *"Por medio del cual se adopta el plan integral de desarrollo agropecuario y rural, con enfoque territorial PIDARET del departamento de Arauca"*
- *"Por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento de Arauca pasta donar bienes de propiedad del ente territorial a la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia "*

Que el día 15 de agosto de 2023, la honorable Asamblea Departamental, a través de comunicación oficial No. SGADA-184-2023, signada por la Dra. ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ, en calidad de Presidenta de la Asamblea Departamental, justifica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido, por razones técnicas ampliamente expuestas en su comunicación y que versan sobre el importante proyecto denominado *"Por medio del cual se adopta el plan integral de desarrollo agropecuario y rural, con enfoque territorial PIDARET del departamento de Arauca"*

Que esta administración, conoce de la importancia de contar con el tiempo suficiente para que la honorable Asamblea Departamental, decida sobre asuntos de gran impacto en el departamento, como es el proyecto de ordenanza que nos ocupa, se procederá a modificar el término de la convocatoria, adicionando seis (6) días.

En virtud de lo anterior.



DECRETO 728 DE 2023

Por Medio del cual se modifica el Decreto No. 714 de 2023.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 714 del 04 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, desde el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de agosto de 2023.

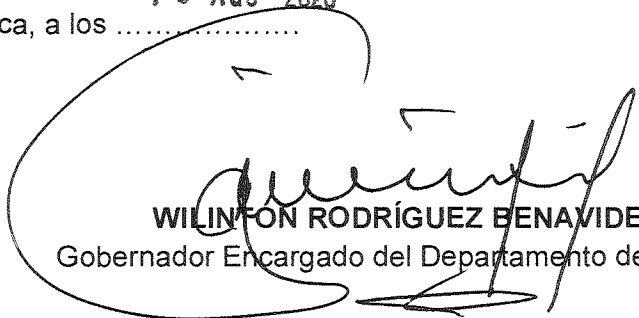
ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar continuidad a los proyectos de Ordenanza descritos en el artículo segundo del Decreto 714 de 2023.

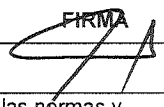
ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

75 AGO 2023

Dado en Arauca, a los


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Reviso y aprobó aspectos jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Jurídico Despacho Dptal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			